

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2018-116-3 (6151 ED - F. 12 Esp.)
Afectado(s)	: Carlos Alberto Londoño Vélez y Otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

En atención a los diferentes memoriales confiriendo poder que obran en la actuación, por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica para actuar a los abogados(as), **ADRIANA MARÍA PABÓN PÉREZ**, identificada con C.C. 1.094.924.559 y T.P. 341.498, como apoderada judicial de FABIO JARAMILLO JARAMILLO, según **sustitución** de poder conferido por el abogado ARMANDO CHAUZ HERNÁNDEZ¹; y **ÓSCAR DAVID SANMIGUEL LÓPEZ**, identificado con C.C. 1.088.245.832 y T.P. 266.835, como apoderado judicial de JUAN CARLOS GIRALDO RODRÍGUEZ², afectados dentro del presente proceso. Mandato que asumen conforme al estado actual en que se encuentra el proceso (Al despacho resolviendo sobre solicitudes probatorias conforme al Art. 141 CED).

En consecuencia, **permitírseles** el acceso a toda la actuación por los medios virtuales disponibles. Así mismo, **infórmeles** que, conforme lo dispuesto en el artículo 75, inciso 2, del C.G.P. “*En ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*”.

ADVERTIRLE a los prenombrados abogados(as) que por disposición legal (Art. 54, CED), todas las providencias serán notificadas por estados, fijados a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales³, y que el lapso en que se correrán los traslados también serán publicados en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios* de

¹ Expediente digital, 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – Archivos 050-051.

² *Ibíd.*, C02Juzgado, Archivos 052-053.

³ **Consulta de Procesos en Trámite.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

dicho micrositio. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo, deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c96748902b883161a51beaa3e77bf4cd35eb253f36d9d70f2273f72b681242**

Documento generado en 02/10/2023 09:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>